

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Cuestiones estratégicas y administrativas

Establecimiento de comités

MEJORAR LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

1. El presente documento ha sido presentado por los Estados Unidos de América.
2. Cada vez es más frecuente que se pida a los Comité de Fauna y de Flora que traten cuestiones relativas a la aplicación, para lo cual carecen no sólo de facultades en virtud de su actual mandato sino también de los conocimientos especializados precisos. Aunque se ha encomendado al Comité Permanente que oriente a la Secretaría en materia de política general y actividades operacionales en relación con la aplicación de la Convención, el Comité está también muy sobrecargado de cuestiones administrativas y de política general. Como consecuencia de ello, numerosas e importantes cuestiones relativas a la aplicación, como la de las listas de productos secundarios, no se están abordando en todos sus aspectos.
3. En su 11a. reunión, el Comité de Flora examinó un documento sobre cuestiones de aplicación relacionadas con especies de madera incluidas en el Apéndice III. Estimando que no era el foro apropiado para debatir esa cuestión, el Comité de Flora recomendó que las cuestiones de aplicación se sometieran al Comité Permanente. El Comité de Fauna también ha declinado trabajar sobre cuestiones de aplicación, muy notablemente por lo que respecta a la Decisión 11.164, relativa al movimiento de muestras de pieles de reptiles y otros productos conexos. En la 16a. reunión del Comité de Fauna, el Presidente del Comité indicó que éste no era un órgano adecuado para debatir esta cuestión.
4. En un documento preparado para la 45a. reunión del Comité Permanente, la Secretaría observó que sería útil recabar aportaciones especializadas de representantes de las Partes para abordar cuestiones relativas a la aplicación de las actuales resoluciones y decisiones. Entre los ejemplos citados estaban las medidas de identificación y observancia para controlar el comercio de partes y derivados de osos y tigres, la elaboración de protocolos de identificación y etiquetado para almizcle natural en fórmulas preparadas, y la creación de capacidad relacionada con cuestiones de observancia y aplicación con respecto a muestras no durables destinadas a la investigación objeto de comercio internacional. En el documento se pedía que se estableciera un nuevo órgano de la CITES para abordar cuestiones de aplicación. El Comité Permanente pidió a la Secretaría que preparara, bajo la égida de un grupo de trabajo sobre aplicación, una propuesta para su examen en la 46a. reunión del Comité Permanente y su presentación a la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes.
5. Entre las reuniones 45a. y 46a. del Comité Permanente, la Secretaría cambió de opinión sobre la necesidad e idoneidad de un comité de aplicación de carácter permanente. Ese cambio obedeció a las necesidades presupuestarias de la actual estructura de comités, las necesidades y los costos financieros adicionales necesarios para apoyar a un nuevo órgano, la necesidad de recurrir a personas con experiencia muy específica y práctica para trabajar sobre esas cuestiones, y la conveniencia de simplificar lo más posible los procedimientos.

6. Aunque no pudo llegar un consenso con respecto a todas las cuestiones, el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación trabajó entre períodos de sesiones para preparar un proyecto de resolución en el que se pedía el establecimiento de un Subcomité de Aplicación dependiente del Comité Permanente. Los miembros del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación se reunieron en la 46a. reunión del Comité Permanente y llegaron a un consenso sobre un mandato revisado para el Subcomité. El Comité Permanente no pudo llevar a buen término las deliberaciones sobre esta cuestión y la remitió para su ulterior estudio a la 47a. reunión del Comité Permanente.
7. También en la 46a. reunión del Comité Permanente, la Secretaría se pronunció en contra del establecimiento de un Comité de Aplicación. Propuso que las cuestiones técnicas o de aplicación fueran remitidas a la Secretaría directamente por la Conferencia de las Partes (en cuyo caso tendrían que arbitrarse créditos para el trabajo pertinente) o por uno de los comités de carácter permanente existentes. La Secretaría emprendería seguidamente los trabajos necesarios, si disponía de recursos para hacerlo, en consulta con los expertos competentes.
8. Actualmente las Partes en la Convención son 158, y la estimación presupuestaria para el trienio 2003-2005 presenta un incremento muy pequeño, o ningún incremento, en los gastos anuales de los diversos programas de la Convención. También hay una serie de cuestiones técnicas y de aplicación que los comités de carácter permanente existentes, en los que a menudo no participan personas involucradas en la aplicación cotidiana de la Convención, no tratan debidamente.
9. Los Estados Unidos creen firmemente que las Partes tienen que identificar un foro permanente en el marco de la Convención que estudie cuestiones de aplicación y que incluya a las Partes y esté encabezado por éstas. Como la actual estructura de comités y las correspondientes asignaciones presupuestarias imponen límites al debate, los Estados Unidos creen que es importante superar esta estructura al explorar posibles formas de abordar problemas de aplicación cruciales.

Recomendaciones

10. En el presupuesto estimado para el trienio 2003-2005 se asignan 90.000 USD anuales al Comité de Fauna, y otro tanto al Comité de Flora. Dentro de las actuales limitaciones presupuestarias de los comités (y utilizando estimaciones presupuestarias trienales a efectos de ilustración) podrían estudiarse las siguientes opciones para abordar cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención.

- a) Mantener la actual estructura de Comités de Fauna y Flora, asignándose a cada Comité 90.000 USD anuales y encomendándose el debate sobre cuestiones relativas a la aplicación a los dos comités científicos y al Comité Permanente. La experiencia demuestra que las limitaciones de tiempo y de conocimientos especializados imponen límites a esta estructura.

A medida que se plantean más y más cuestiones relacionadas con la aplicación, parece que la actual situación, en la que numerosas cuestiones de aplicación importantes para las Partes no se abordan o no se resuelven plenamente, permanecería sin modificación.

- b) Remitir las cuestiones técnicas y de aplicación a la Secretaría, bien directamente por intermedio de la Conferencia de las Partes o por medio de uno de los comités de carácter permanente existentes. La Secretaría desempeñaría entonces el trabajo necesario, en consulta con los expertos pertinentes. Si fuera preciso, la Secretaría establecería grupos de trabajo, con una composición adecuada consistente en representantes de las Partes (con representación regional cuando procediera), junto con expertos independientes procedentes de organizaciones no gubernamentales y del sector privado (por ejemplo, comerciantes de fauna y flora silvestre, productores de etiquetas, expertos en seguridad, etc.).

Dadas las limitaciones presupuestarias y el volumen de trabajo a los que la Secretaría ya tiene que hacer frente, y habida cuenta de los conocimientos técnicos del personal de la Secretaría, no parece probable que esta opción permita resolver los urgentes problemas de aplicación.

- c) Establecer subcomités de aplicación dependientes de los Comités de Fauna y Flora. la actual asignación presupuestaria total para los dos Comités (180.000 USD) podría entonces dividirse por igual entre los Comités de Fauna y de Flora y los dos subcomités, asignándose a cada uno una cuarta parte, o alguna otra proporción adecuada, para desempeñar los trabajos necesarios.

Dado que los expertos en aplicación de las Partes a menudo se ocupan también de cuestiones relacionadas tanto con la flora como con la fauna, esta opción obligaría a estas personas a participar en el doble de reuniones.

- d) Mantener los Comités de Fauna y de Flora separados, con un subcomité de aplicación conjunto. Esta opción obligaría a los Comités a reunirse simultánea o consecutivamente en el mismo lugar, en buena medida como la reunión conjunta del Grupo de trabajo sobre los criterios, a la que siguieron inmediatamente la 16a. reunión del Comité de Fauna y la 10a. reunión del Comité de Flora. En ese caso, la asignación de 180.000 USD podría dividirse por igual entre los comités, asignándose a cada uno un tercio, o una proporción adecuada, para desempeñar los trabajos necesarios.

Esta opción permitiría a los dos comités técnicos mantenerse separados, creando al mismo tiempo un foro donde podrían abordarse cuestiones relativas a la aplicación.

- e) Refundir los Comités de Fauna y de Flora en un solo comité científico, manteniendo el mandato que figura en la Resolución Conf. 11.1, y establecer un segundo comité administrativo y para la formulación de políticas encargado de tratar las cuestiones relativas a la aplicación. Esta estructura de comités se ceñiría más al reglamento establecido para una reunión de la Conferencia de las Partes, con arreglo al cual el Comité I aborda todas las propuestas de enmienda de los Apéndices de la Convención y cualquier cuestión de naturaleza principalmente biológica, mientras que el Comité II aborda todas las demás cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Convención. Los 180.000 USD podrían entonces dividirse entre esos dos comités, en la forma adecuada, para que desempeñaran los trabajos necesarios.

Aunque crearía una estructura más parecida a la estructura de los Comités de la Conferencia, esta opción requeriría una importante reestructuración de los actuales comités de carácter permanente.

11. Los Estados Unidos confían en que esta importante cuestión sea objeto de debate en la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. Este documento es una valiosa contribución al importante debate en curso sobre la manera en que deben estructurarse las actividades entre las reuniones de la Conferencia de las Partes.
- B. Ha tenido en cuenta las consideraciones arriba expuestas, así como las propuestas de Chile que figuran en el documento CoP12 Doc. 13.1, al formular propuestas sobre la manera de reestructurar más eficazmente los comités, teniendo asimismo plenamente en cuenta la posibilidad de que en los próximos años haya que hacer frente a grandes restricciones presupuestarias.
- C. La Secretaría presenta en el documento CoP12 Doc. 13.3 dos opciones para la revisión de la Resolución Conf.11.1.
- D. Como es natural, la opción entre éstas y otras alternativas dependerá mucho de los resultados de las deliberaciones sobre la financiación y el presupuesto de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el marco del punto 9 del orden del día.